



FORMATO PARA LIQUIDACION PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL DISTRICT CAPITAL

CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO- BTÁ D.C.

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	11
Código Centro	921210
Fecha Elaboración	Julio de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	67783-412670

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	ALBA CECILIA TAPIAS LADINO	Banco a consignar:	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	23.769.457	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	atapiasl@misena.edu.co	Número de Cuenta:	0550451500093328
IP/N° de contacto:	82588	Presta Servicios Excluidos de IVA:	NO
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			NO
Concepto del pago corresponde a:			Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9269768/2026	Nº Compromiso SIIF	12926	Número de pagos durante la vigencia del contrato	10
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		INSTRUCTOR PRESTAR SERVICIOS APOYO FORMACION SENA EN MODALIDAD PRESENCIAL VITUAL DISTANCIA			

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	01/07/2026	Al	31/07/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 16.237.296
Número de pago	6			Valor Total del Contrato:	\$ 34.183.781
Valor Bruto Pago:			\$ 3.662.548,00	Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 12.574.748

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 3.662.548	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 3.662.548		\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 2.575.448	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Julio	Junio			2.575.448,00	TARIFA
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		-----	93083290	Base retención en la fuente a titulo de RENTA			
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	Base retención en la fuente a titulo de ICA		3.443.648,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 218.900	\$ 218.900	Valor base IVA		0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)		0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente		0,00	0,00%
ARL I		\$ 9.200	\$ 9.200	Menos Retencion IVA		0,00	15%
				Reteica - 8299 - BOGOTÁ		33.266,00	0,966%
		\$				-	0%
		\$				-	0%
		\$				-	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -				-	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Dependientes hasta		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$34.479.550	\$ 859.000				0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 4.203.000			Descuentos de embargo (Si tiene)		0,00	
Retención en la Fuente Contingente		\$		VALOR A PAGAR		\$3.629.282,00	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Lunes finalización de las formaciones en elaboración de prendas de vestir con dos agujas , evaluación de los productos , como resultado de los talleres de formación: Tallas medidas, diseño, disminuciones y aumentos, remates y acabados.Elaboración de accesorios tejidos en mostacilas, evaluación de los diferentes accesorios tejidos con aguja mediante la ensartada de las diferentes cuentas, acabados colocación de herrajes cierres, tapanudos y terminales. Martes:Talleres de formación de elaboración de prendas de vestir con dos agujas, Elaboración de las prendas con putos aprendidas en los talleres, durante el tejido utilizar el metro, nodrizas para tomar puntos , ganchos separadores y marcadores. Manajo de estampado en telas: de algodón y sintéticas teniendo en cuenta las cualidades de la fibra tejida para el manejo de diferentes pigmentos. Miercoles y jueves: Elaboración de accesorios tejidos en tecnica de macramé y mostacilas, evaluación de los diferentes accesorio tejidos en telar, macramé con abalorios, colocación de tapanudos, terminales y cierres. Viernes. Nudos de macramé.elaboración de tapi
--

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

Alba Lucio Lopez

ALBA CECILIA TAPIAS LADINO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor.

△ 11.5

GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

57 J.R.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	23769457	ALBA CECILIA TAPIAS LADINO		CARRERA 1 No. 7 16	7782172	chistro7@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	MONGUÍ	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93083290	02/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	\$0	\$241.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	231.300	0		0		0	0	0	0	231.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.700				9.700	0	0	9.700			97	9.700	1

TOTALES CAJAS												
Código CCF	Nombre						NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	231.300	231.300
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.700	9.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	241.000	241.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	23769457	ALBA CECILIA TAPIAS LADINO		CARRERA 1 No. 7 16	7782172	chistro7@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	MONGUÍ	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93083290	02/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	\$0	\$241.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																										
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Extranjero	Colom. exterior	Exonente	ING	RET	TDE	TAE	TAP	TAP	VST	VST	SLN	RCE	LNA	ANO	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clave de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN						
1	CC 23769457	TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	59	3			N																	0	0	0	0	0	0	0	0	EPS037	1.850.000	30	231.300	14-23	1.850.000	30	1	9.700		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_5359588

SUB 124083
09 JUN 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **TAPIAS LADINO ALBA CECILIA**, identificado(a) con CC No. 23,769,457, solicita el 2 de junio de 2020 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2020_5359588.

Que nació el 15 de julio de 1958 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19980401	19981231	TIEMPO SERVICIO	270
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19990301	19991231	TIEMPO SERVICIO	300
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20070101	20070331	TIEMPO SERVICIO	90
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20070401	20071231	TIEMPO SERVICIO	270
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20080101	20081231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20090901	20091031	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360

SUB 124083
09 JUN 2020

TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20100301	20100630	TIEMPO SERVICIO	120
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA			20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20110401	20110531	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20110901	20111130	TIEMPO SERVICIO	90
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA			20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20120901	20121031	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 124083
09 JUN 2020

TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170301	20170531	TIEMPO SERVICIO	90
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170801	20171031	TIEMPO SERVICIO	90
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20171101	20171231	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 7,914 días laborados, correspondientes a 1,130 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19980401	19981231	TIEMPO SERVICIO	270
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	19990301	19991231	TIEMPO SERVICIO	300
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20070101	20070331	TIEMPO SERVICIO	90
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20070401	20071231	TIEMPO SERVICIO	270
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20080101	20081231	TIEMPO SERVICIO	360
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20090101	20090831	TIEMPO SERVICIO	240
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20090901	20091001	TIEMPO SERVICIO	31
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20091002	20091031	TIEMPO SERVICIO	29
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20091101	20091115	TIEMPO SERVICIO	15
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20091116	20091130	TIEMPO SERVICIO	15
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20091201	20091216	TIEMPO SERVICIO	16
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20091217	20091231	TIEMPO SERVICIO	14
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20100201	20100214	TIEMPO SERVICIO	14
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20100215	20100228	TIEMPO SERVICIO	16
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20100301	20100430	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS LADINO ALBA CECILIA	20100501	20100630	TIEMPO SERVICIO	60
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20100701	20100716	TIEMPO SERVICIO	16

SUB 124083
09 JUN 2020

TAPIAS LADINO ALBA	20100717	20100731	TIEMPO SERVICIO	14
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20100901	20100915	TIEMPO SERVICIO	15
TAPIAS LADINO ALBA	20100916	20100930	TIEMPO SERVICIO	15
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS LADINO ALBA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20101201	20101216	TIEMPO SERVICIO	16
TAPIAS LADINO ALBA	20101217	20101231	TIEMPO SERVICIO	14
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20110301	20110316	TIEMPO SERVICIO	16
TAPIAS LADINO ALBA	20110317	20110331	TIEMPO SERVICIO	14
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20110401	20110501	TIEMPO SERVICIO	31
TAPIAS LADINO ALBA	20110502	20110531	TIEMPO SERVICIO	29
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20110601	20110615	TIEMPO SERVICIO	15
TAPIAS LADINO ALBA	20110616	20110630	TIEMPO SERVICIO	15
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20110701	20110831	TIEMPO SERVICIO	60
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20110901	20111016	TIEMPO SERVICIO	46
TAPIAS LADINO ALBA	20111017	20111130	TIEMPO SERVICIO	44
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20111201	20111216	TIEMPO SERVICIO	16
TAPIAS LADINO ALBA	20111217	20111231	TIEMPO SERVICIO	14
CECILIA				
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
1 AGUDELO Y CIA LTDA	20120201	20120215	TIEMPO SERVICIO	15
TAPIAS LADINO ALBA	20120216	20120229	TIEMPO SERVICIO	15
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20120901	20121031	TIEMPO SERVICIO	60
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
CECILIA				
TAPIAS LADINO ALBA	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270

SUB 124083
09 JUN 2020

CECILIA						
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170301	20170531	TIEMPO SERVICIO	90
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20170801	20171031	TIEMPO SERVICIO	90
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20171101	20171231	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
TAPIAS CECILIA	LADINO	ALBA	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 7,914 días laborados, correspondientes a 1,130 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido

SUB 124083
09 JUN 2020

la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

$$\text{Indemnización} = [(\text{Ingreso Base Liquidación}/30) \times 7] \times (\text{días} / 7) \times (\text{Promedio Porcentajes de Cotización})$$

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que “salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 1,130 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1998	IBC	1,836,000.00	1,836,000.00	6,106,300.00
1999	IBC	2,844,000.00	2,844,000.00	8,105,214.00
2000	IBC	3,132,000.00	3,132,000.00	8,171,744.00
2001	IBC	3,432,000.00	3,432,000.00	8,234,001.00
2002	IBC	3,708,000.00	3,708,000.00	8,263,982.00
2003	IBC	3,984,000.00	3,984,000.00	8,298,994.00
2004	IBC	4,296,000.00	4,296,000.00	8,403,533.00
2005	IBC	4,578,000.00	4,578,000.00	8,488,304.00
2006	IBC	4,896,000.00	4,896,000.00	8,658,011.00
2007	IBC	5,207,100.00	5,207,100.00	8,813,318.00
2008	IBC	5,538,000.00	5,538,000.00	8,868,753.00

SUB 124083
09 JUN 2020

2009	IBC	8,147,000.00	8,147,000.00	12,117,485.00
2010	IBC	13,070,000.00	13,070,000.00	19,058,566.00
2011	IBC	12,704,000.00	12,704,000.00	17,955,680.00
2012	IBC	11,650,000.00	11,650,000.00	15,873,870.00
2013	IBC	12,729,000.00	12,729,000.00	16,930,965.00
2014	IBC	13,112,000.00	13,112,000.00	17,108,493.00
2015	IBC	10,886,533.00	10,886,533.00	13,703,172.00
2016	IBC	14,004,067.00	14,004,067.00	16,509,595.00
2017	IBC	12,980,800.00	12,980,800.00	14,471,161.00
2018	IBC	14,539,443.00	14,539,443.00	15,571,865.00
2019	IBC	10,387,116.00	10,387,116.00	10,781,826.00
2020	IBC	2,633,803.00	2,633,803.00	2,633,803.00

Indemnización = \$31,777,878.00

SON: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **TAPIAS LADINO ALBA CECILIA**, ya identificado, en cuantía de \$31,777,878.00 TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco CAJA SOCIAL ABONO CUENTA de SOGAMOSO PARQUE DE LA VILLA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7914	\$31,777,878.00

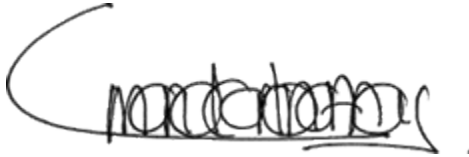
ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **TAPIAS LADINO ALBA CECILIA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

SUB 124083
09 JUN 2020

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

CLAUDIA YUDITH RODRIGUEZ RIVERA

COL-ISV-03-501,1

